

Expediente: 1623/22-A5

Carátula: CRUZ VIDELA LUIS LEONARDO C/ COMPAÑIA FAJODI S.R.L S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO IX

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/05/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COMPAÑIA FAJODI S.R.L., -DEMANDADO
20290105375 - CRUZ VIDELA, LUIS LEONARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 1623/22-A5



H103094443789

**JUICIO: CRUZ VIDELA LUIS LEONARDO c/ COMPAÑIA FAJODI S.R.L s/ COBRO DE PESOS-
Expte. N°1623/22-A5.**

San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2023.

A la prueba Informativa: acéptase parcialmente la prueba ofrecida. Atento a los términos en que fuera impuesta la demanda es que corresponde rechazar los pedidos de oficios efectuados en los puntos 1, 2, 3, 7 y 8 por no guardar relación con los hechos constitutivos de la litis.

A los fines de su producción, líbrese oficio, conforme se solicita, a:

1- **Escribanía de Registro nro. 13.** Acompañe la parte interesada las copias pertinentes en formato digital, a fin de poder adjuntarlas al oficio que oportunamente se libraré.

2- **Registro Publico de Comercio de Catamarca.**

3- **Registro Público de Comercio de Salta.**

Atento lo peticionado por la parte oferente, se hace constar que, **bajo su exclusiva responsabilidad, el oficio requerido será remitido al correo electrónico de los Registros Publicos de Catamarca y Salta, a saber, ateciudadano@juscataamarca.gob.ar, y igpj.sociedades@salta.gob.ar.** Para el caso de no obtener respuesta en el tiempo seguidamente indicado, en forma subsidiaria, deberá librarse oficio en formato papel.

Lo requerido, por tratarse de actuaciones procesales del trabajo, deberá ser evacuado con carácter de urgente (art. 12 CPL) dentro del término de **SIETE DIAS, bajo apercibimiento** de lo dispuesto en los arts. 137 y 411 del CPCC, los cuales deberán transcribirse en el oficio a librarse.

Asimismo se hace constar que en caso de que los organismos a oficiar posean casillero digital o mail institucional, esta unidad realizará los trámites pertinentes para su diligenciamiento, dejándose debida constancia de ello. Caso contrario, hágase saber que el letrado **Caffarena** o quien él designe se encuentran facultados para el diligenciamiento de los oficio. JIM

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo

IX Nominación

Actuación firmada en fecha 29/05/2023

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.